



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 ABR. 1989

Expte. N° 17.093/80 - Ref. 2/87

VISTO:

Estos actuados relacionados con el incumplimiento por parte del ex-concesionario de la Confeitería de Castañares Sr. Omar Acosta, al no haber restituído en condiciones una heladera comercial marca "Norry" de propiedad de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Acosta reintegró una suma actualizada en el año / 1988 en concepto de reparación del equipo, no obstante quedó pendiente una diferencia de actualización;

Que la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación mantiene pendiente de aprobación la rendición de cuentas N° 201/85 / de esta Universidad, hasta tanto se determinen los presuntos responsables / que surjan del análisis de la documentación observada por la mencionada Representación;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo / de Asesoría Jurídica, con el objeto de deslindar responsabilidades y esclarecer los hechos aludidos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en Salta, y siga a Asesoría Jurídica a sus demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


C.P.N. SERGIO ESGARIDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 190 - 89